Eliminado: 2 espacios, Con fundamento legal: artículo 112 y 116 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. Artículos Noveno y Trigésimo Octavo Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; emitidos por el INAI.

En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. Se suprimieron (Superficie, Clave de credencial para votar).



H. Veracruz, Ver., a 09 de diciembre de 2024. Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2089/2024 ASUNTO: Se emite CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN para diversas vialidades pertenecientes al fraccionamiento Reforma del Municipio de Veracruz, Ver

GAS NATURAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V. C. ERIC OLAF VICTORIO FEREZ PRESENTE

El que suscribe arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su solicitud para la expedición de una **Constancia de Zonificación**, de fe**c**na 03 de diciembre de 2024, para diversas vialidades pertenecientes al fraccionamiento Reforma del Municipio de Veracruz, Ver., con una longitud total de **municipio de municipio de de la constant de l**

El promovente o propietario presenta copias de la documentación que a continuación se enlista, se hace constar que no se tuvieron a la vista los originales.

- Acredita su constitución la persona moral, Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., mediante Escritura Pública Número 2618, Tomo 9, Libro 81, de fecha 05 de junio de 1997, pasada ante la fe de la Notaría Pública no. 201 con sede en la ciudad de México, Distrito Federal., debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 224648 de fecha 25 de agosto de 1997.
 - Poder que otorga, **Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.** a favor de **C. Eric Olaf Victorio Ferez** mediante Escritura pública número 359, libro 7, de fecha 23 de agosto de 2024, pasada ante la fe de la Notaría Pública no. 66 con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila.
- Credencial para votar como identificación oficial del representante legal C. Eric Olaf Victorio Ferez; con clave
- 4. Planos del sistema de distribución, croquis del tendido de la red y fotografías de las vialidades.
- Recibo de pago folio 20241203/14/00017, de fecha 03 de diciembre de 2024.

Con fundamento en los artículos 115 fracción V incisos a), y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción I incisos c), j) y k), artículo 78 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 4 fracción I incisos c), g) y h), 33 y 34 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, se emite la presente:





H. Veracruz, Ver., a 09 de diciembre de 2024. Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2089/2024 ASUNTO: Se emite CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN para diversas vialidades pertenecientes al fraccionamiento Reforma del Municipio de Veracruz, Ver

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN

Una vez constatado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext.498 de fecha 15 de diciembre de 2021, inscrito en el Registro público de la propiedad bajo Número 8, Volumen 1, de la sección sexta, de fecha 10 de febrero de 2022, define los tipos de vialidades como: Vialidad regional (VR), Vialidad Primaria (VP), Vialidad Secundaria (VS) y Vialidad Local (VL) y denomina Infraestructura al conjunto de redes, instalaciones o servicios asociados que sirven de soporte para el desarrollo y buen funcionamiento de otras actividades. Se divide en cinco tipos: antenas de telecomunicaciones, (TLC). radiodifusión. entre instalaciones asociadas buen funcionamiento del tendido de la red eléctrica (ELE), instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la red de agua potable (HID), instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la



red de drenaje sanitario (SAN), instalaciones asociadas al buen funcionamiento de la red de gas (GAS).

Las vialidades referidas se ubican dentro de una zona definida como **Distrito 1, Reforma,** con vocación **Subcentro Urbano y Habitacional, ID: D01Z** señalando una **densidad máxima 50viv/ha**, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (**COS**) hasta de 70% y un Coeficiente de Utilización de Suelo (**CUS**) hasta de 210%, equivalente a 3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles).

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar;
- 2 **Uso mixto bajo:** cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional.
- Uso comercial a nivel barrio: comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal (abarrotes, comestibles, panaderías, pescaderías, salchichonerías, cremerías, misceláneas, carnicerías, tortillerías, farmacias, zapaterías, etc.);
- 4. Uso de equipamiento: para vialidad local.



H. Veracruz, Ver., a 09 de diciembre de 2024.
Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2089/2024
ASUNTO: Se emite CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN
para diversas vialidades pertenecientes al
fraccionamiento Reforma del Municipio de Veracruz,
Ver.

Donde NO está permitido:

- 1. Uso habitacional: multifamiliar;
- 2. Uso industrial.
- 3. Uso para infraestructura.

También se ubica dentro del **corredor urbano 15, Manuel Ávila Camacho**, tramo vial de Díaz Aragón (acera sureste) a Calzada Costa Verde (acera noroeste), con vocación **habitacional**, **comercio de distrito y enfoque turístico**, **ID:15**, señalando una **densidad máxima variable** (dependiendo de la superficie total del predio), con un Coeficiente de Ocupación del Suelo **(COS) hasta de 80%** y un Coeficiente de Utilización de Suelo **(CUS) variable** (dependiendo de la superficie total del predio).

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar y multifamiliar;
- 2. **Uso mixto medio:** con base en los niveles permisibles, hasta el 50% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
- 3. **Uso comercial a nivel distrito:** comercio y servicios especializados que sirven a un distrito, siempre y cuando, no genere impacto urbano o ambiental negativo a la zona en la que se ubique (zapaterías, tiendas de regalos, papelería, librerías, farmacias, tiendas de ropa, etc.);
- 4. Uso de equipamiento: para vialidad primaria;

Donde está condicionado:

1. Uso para infraestructura.

Donde NO está permitido:

2. Uso industrial.

También se ubica dentro del corredor urbano 50, Colón, tramo vial de Ávila Camacho a España, con vocación habitacional con comercio local, ID:50, señalando una densidad máxima 50viv/ha, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) hasta de 70% y un Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) hasta de 210%, equivalente a 3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles).

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar:
- 2. **Uso mixto bajo:** cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
- Uso comercial a nivel barrio: comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal (abarrotes, comestibles, panaderías, pescaderías, salchichonerías, cremerías, misceláneas, carnicerías, tortillerías, farmacias, zapaterías, etc.);
- Uso de equipamiento: para vialidad local;

Donde NO está permitido:

- 1. Uso habitacional: multifamiliar,
- 2. Uso industrial,
- 3. Uso para infraestructura.

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx





H. Veracruz, Ver., a 09 de diciembre de 2024. Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2089/2024 ASUNTO: Se emite CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN para diversas vialidades pertenecientes al fraccionamiento Reforma del Municipio de Veracruz, Ver

También se ubica dentro del corredor urbano 85, Washington, tramo vial de Ávila Camacho a España, con vocación comercio y habitacional, ID:85, señalando una densidad máxima 50viv/ha, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) hasta de 70% y un Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) hasta de 210%, equivalente a 3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles).

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar:
- 2. **Uso mixto bajo:** cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
- Uso comercial a nivel barrio: comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal (abarrotes, comestibles, panaderías, pescaderías, salchichonerías, cremerías, misceláneas, carnicerías, tortillerías, farmacias, zapaterías, etc.);
- 4. Uso de equipamiento: para vialidad local;

Donde NO está permitido:

- 1. Uso habitacional: multifamiliar,
- 2. Uso industrial.
- 3. Uso para infraestructura.

También se ubica dentro del corredor urbano 74, Martí, tramo vial de Ávila Camacho a España, con vocación comercio y habitacional, ID:74, señalando una densidad máxima 50viv/ha, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) hasta de 70% y un Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) hasta de 210%, equivalente a 3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles).

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar:
- Uso mixto bajo: cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
- 3. **Uso comercial a nivel barrio:** comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal (abarrotes, comestibles, panaderías, pescaderías, salchichonerías, cremerías, misceláneas, carnicerías, tortillerías, farmacias, zapaterías, etc.);
- 4. Uso de equipamiento: para vialidad local;

Donde NO está permitido:

- 1. Uso habitacional: multifamiliar.
- 2. Uso industrial.
- 3. Uso para infraestructura.



H. Veracruz, Ver., a 09 de diciembre de 2024. Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2089/2024 ASUNTO: Se emite CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN para diversas vialidades pertenecientes al fraccionamiento Reforma del Municipio de Veracruz, Ver.

También se ubica dentro del **corredor urbano 63, Isabel la Católica**, tramo vial de Calzada Costa Verde a España, con vocación **Comercio y Habitacional, ID:63,** señalando una **densidad máxima 50viv/ha**, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo **(COS) hasta de 70%** y un Coeficiente de Utilización de Suelo **(CUS) hasta de 210%**, equivalente a **3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles).**

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar:
- 2. **Uso mixto bajo:** cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
- Uso comercial a nivel barrio: comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal (abarrotes, comestibles, panaderías, pescaderías, salchichonerías, cremerías, misceláneas, carnicerías, tortillerías, farmacias, zapaterías, etc.);
- 4. Uso de equipamiento: para vialidad local;

Donde NO está permitido:

- 1. Uso habitacional: multifamiliar,
- 2. Uso industrial.
- 3. Uso para infraestructura.

También se ubica dentro del **corredor urbano 54, España**, tramo vial de Américas a Bolívar, con vocación **habitacional con comercio local, ID:54,** señalando una **densidad máxima variable** (dependiendo de la superficie total del predio), con un Coeficiente de Ocupación del Suelo **(COS) hasta de 80%** y un Coeficiente de Utilización de Suelo **(CUS) variable** (dependiendo de la superficie total del predio).

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar y multifamiliar;
- 2. **Uso mixto alto:** con base en los niveles permisibles, hasta el 75% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
- 3. Uso comercial a nivel distrito: comercio y servicios especializados que sirven a un distrito, siempre y cuando, no genere impacto urbano o ambiental negativo a la zona en la que se ubique (zapaterías, tiendas de regalos, papelería, librerías, farmacias, tiendas de ropa, etc.);
- 4. Uso de equipamiento: para vialidad secundaria;

Donde está condicionado:

1. Uso para infraestructura.

Donde NO está permitido:

1. Uso industrial.

También se ubica dentro del **corredor urbano 39, 2 de abril**, tramo vial de Bolívar a Américas, con vocación **habitacional**, **ID:39**, señalando una **densidad máxima variable** (dependiendo de la superficie total del predio), con un Coeficiente de Ocupación del Suelo **(COS) hasta de 80%** y un Coeficiente de Utilización de Suelo **(CUS) variable** (dependiendo de la superficie total del predio).



H. Veracruz, Ver., a 09 de diciembre de 2024. Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2089/2024 ASUNTO: Se emite CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN para diversas vialidades pertenecientes al fraccionamiento Reforma del Municipio de Veracruz, Ver

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar y multifamiliar;
- 2. **Uso mixto bajo:** cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
- 3. **Uso comercial a nivel distrito:** comercio y servicios especializados que sirven a un distrito, siempre y cuando, no genere impacto urbano o ambiental negativo a la zona en la que se ubique (zapaterías, tiendas de regalos, papelería, librerías, farmacias, tiendas de ropa, etc.);
- 4. Uso de equipamiento: para vialidad secundaria;

Donde está condicionado:

1. Uso para infraestructura.

Donde NO está permitido:

2. Uso industrial.

También se ubica dentro del **corredor urbano 70, Lafragua**, tramo vial de Horacio Díaz a Américas, con vocación **habitacional y comercio local, ID:70,** señalando una **densidad máxima variable** (dependiendo de la superficie total del predio), con un Coeficiente de Ocupación del Suelo **(COS) hasta de 80%** y un Coeficiente de Utilización de Suelo **(CUS) variable** (dependiendo de la superficie total del predio).

Donde está permitido:

- 1. Uso habitacional: unifamiliar y multifamiliar;
- Uso mixto bajo: cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales, en los que hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional;
- 3. **Uso comercial a nivel distrito:** comercio y servicios especializados que sirven a un distrito, siempre y cuando, no genere impacto urbano o ambiental negativo a la zona en la que se ubique (zapaterías, tiendas de regalos, papelería, librerías, farmacias, tiendas de ropa, etc.);
- 4. Uso de equipamiento: para vialidad secundaria;

Donde está condicionado:

Uso para infraestructura.

Donde NO está permitido:

1. Uso industrial.

Esta Constancia de Zonificación identifica el uso y las modalidades de uso de suelo permisibles por el Programa de Desarrollo Urbano y/u Ordenamiento Territorial vigente, aplicable al predio sobre el cual se solicita conocer su vocación urbana. Es meramente indicativa y no genera vínculo alguno entre el solicitante y la autoridad.

NO deberá interpretarse como autorización para la subdivisión o fusión del predio, o como cambio de régimen de propiedad; no es Licencia de Construcción ni licencia de uso de Suelo; no autoriza tipo de obra alguno. Tendrá vigencia en tanto el programa que estableció la zonificación no sea modificado de



H. Veracruz, Ver., a 09 de diciembre de 2024. Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2089/2024 ASUNTO: Se emite CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN para diversas vialidades pertenecientes al fraccionamiento Reforma del Municipio de Veracruz, Ver.

acuerdo con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Posteriormente, deberá tramitar la Licencia de Uso de Suelo, de acuerdo con lo establecido en los art. 142, 143, 144 y 146 del Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los artículos 35, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS COESARROLLO URBANO

> DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

ARQ. ADRIANAU CONZALEZ VALY

MTRA KARLA MENA HERMIDA

SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

c.c.p. Archivo/ Minutario JCTS/KMH/AJGV/MDLG/BAR Eliminado: 5 espacios, Con fundamento legal: artículo 112 y 116 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. Artículos Noveno y Trigésimo Octavo Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; emitidos por el INAI.

En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. Se suprimieron. (Correo Electrónico, Celular, Nombre de Contacto, Firmas, Dirección).



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2022-2025

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Y DESARROLLO URBANO US/2009/2024

	ORMATO MULTIT	FOLIO DE RECIBO DE INGRESO:
MERO DE LICENCIA ANTERIOR	NÚMERO DE EXPEDIENTE:	FECHA DEL RESOLUTIVO:
DATOS DE INSCRIPCIÓ		PEGNA DEL RESOLUTIVO.
REGISTRO PÚBLICO DE LA		CLAVE CATASTRAL
AJO NÚMERO TOMO DIA MES	AÑO Z. REG. TIPO CONG.	REG. MZA LOTE NIVEL DEPTO. DI
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	TRÁMITES A SOLICI	
	USO DE SUELO	LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTOS
VECS	m² X CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN	CONSTANCIA DE INTEGRACIÓN VIAL
OBRA NUEVA REVALIDACIÓN DE LICENCIA	m² CAMBIO DE USO DE SUELO	ORDEN DE PUBLICACIÓN
REMODELACIÓN	m² LICENCIA DE USO DE SUELO m² ACTUALIZACIÓN DE USO DE SUELO	PROYECTO DE LOTIFICACIÓN E INICIO DE OBRA PARCIAL
REGULARIZACIÓN	m² REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO	
AMPLIACIÓN	m² LICENCIA DE SUBDIVISIÓN / FUS	DICTAMEN TECNICO LEGAL RELOTIFICACIÓN
CAMBIO DE PROYECTO	m² SUBDIVISIÓN lotes: Sup	
DEMOLICIÓN	m² FUSIÓN lotes: Sup	ODDAE DE LIDBANIZACIÓN
BARDAS largo: ml alto:	ml IMAGEN URBANA	AUTORIZACIÓN DE INICIO DE BRA DEFINITIVO
ESTACIONAMIENTO cajones	m² FACTIBILIDAD DE IMAGEN URBANA	PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA
PATIOS DESCUBIERTOS	m² LICENCIA ANUNCIOS TIPO A Y B	DE URBANIZACIÓN
CISTERNAS	m³ RENOVACIÓN O REVALIDACIÓN DE LIC	TIPO A Y B ACTUALIZACIÓN DE MONTO DE GARANTÍA POR
TANQUES SUBTERRANEOS	m³ LICENCIA ANUNCIOS TIPO C	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIO
ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES	mi RENOVACIÓN O REVALIDACIÓN DE LIC	TIPO C ENAJENACIÓN DE LOTES (hasta 25% de lotes cuan
MOVIMIENTOS DE TIERRA	m³ PERMISO TEMPORAL DE INSTALACIÓN	
OTRAS LICENCIAS:	DAD EN VÍA PÚBLICA	TRASLADOS DE DOMINIO PARCIAL
REMODELACION INTERIOR	m² RENOVACIÓN O REVALIDACIÓN DE PE	RMISO TEM- superficie: m² número de lotes:
REMODELACIÓN DE FACHADA	m² PORAL DE INSTAL. DE PUBLICIDAD EN	
LICENCIA DE VIA PUBLICA PARA REALIZAR OBI	RAS. TOPOGRAFÍA	TRASLADOS DE DOMINIO FINAL
MODIFICACIONES, REPARACIONES, INTRODUC	R ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL	ml superficie: m² número de lotes:
SERVICIOS, PROVISIONALES O PERMANENTES.	DESLINDE	m ² REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
tipo de obra: long.:	CONSTANCIAS	CONSTITUCIÓN DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN
LICENCIA DE VIA PUBLICA PARA COLOCACIÓN	DE NUMERO OFICIAL CALLE	CONDOMINIO
MATERIAL EN BANQUETA Y TAPIALES	COLONIA POPULAR AVANG	CE DE OBRA MONTO DE FIANZA PARA REGIMEN
días: longitud.	_ mlTERMINO DE OBRA	CANCELACIÓN DE FIANZA PARA REGIMEN
	DATOS DEL PREDIO O IN	MUEBLE
	de una Red de Distribución de Gas Natural	Indicar si se encuentra en centro histórico:
Fraccionamiento Reforma		NÚMERO OFICIAL:
RE CALLES:		MUNICIPIO: Veracruz
NÚMERO:	MANZANA:	NUMERO DE VIVIENDAS:
ONIA: El Reforma		C.P. 94724
	DEL PROPIETARIO O REPRE	ESENTANTE LEGAL
	roteste S.A de C.V.	
Avenida Juan F. Brittingham No. 3	College Colleg	NO. OFICIAL:
ONIA: Cd. Industrial	RFC: GNN906053S3	CURP;
MICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES		NOMBRE DEL CONTACTO:
PREO ELECTRÓNICO		ajo protesta de decir verdad, juro
FONO LOCAL:	que	el inmueble no se encuentra en
JLAR:		estado litigioso alguno:
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	TOS DEL PERITO RESPONSA	BLE DE OBRA
MBRE O RAZÓN SOCIAL:		
AICILIO:		NO, OFICIAL:
ONIA:	RFC:	CURP.
ULA PROFESIONAL:	REGISTRO MUNICIPAL:	REGISTRO S.S.A.:
MICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:		
REO ELECTRÓNICO:		the state of the s

	PERITOS CORRESPON		A
	EN DISEÑO ARQU	TECTÓNICO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			
DOMICILIO:	25.0	CUDO.	NO. OFICIAL:
COLONIA: CEDULA PROFESIONAL:	DECISTRO MUNICIPAL:	CORP.	DECISTOR S S A
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	REGISTRO MONICIPAL		REUISTRO 3.3.A.
CORREO ELECTRONICO:			
TELEFONO LOCAL:			
CELULAR:			FIRMA
	EN CÁLCULO EST	RUCTURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			
DOMICILIO:			NO. OFICIAL:
COLONIA: CEDULA PROFESIONAL:	RFC:	CURP.:	A Part of the Control
			REGISTRO S.S.A.
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: CORREO ELECTRONICO:			
TELEFONO LOCAL:			
CELULAR:			FIRMA
	EN INSTALAC	IONES	110/10
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			
DOMICILIO:			NO. OFICIAL:
-	RFC:	CURP.:	
COLONIA: CEDULA PROFESIONAL:	REGISTRO MUNICIPAL:		REGISTRO S.S.A.
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:			
CORREO ELECTRONICO:			
TELEFONO LOCAL:			Name and the second second second
CELULAR:	The state of the s	I DOUBLE OF THE PARTY OF THE PA	FIRMA
ALCOHOLD BY THE REAL PROPERTY.	EN DISEÑO U	RBANO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			D00 M000000000000000000000000000000000
DOMICILIO: COLONIA: CEDULA PROFESIONAL: DOMICILIO DADA DECIRIO NOTIFICACIONES:			NO. OFICIAL:
CEDULA PROFESIONAL:	RFC:	CURP.:	DECISTOR S.S.A.
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	REGISTRO MUNICIPAL:		REGISTRO S.S.A.
CORREO ELECTRONICO:			
TELEFONO LOCAL:			
CELULAR:		and the second second second	FIRMA
	CROQUIS DE LOC	ALIZACIÓN	
The second secon		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
El reforma	The Hell And		Leyenda
	(1) [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]		
		· 人名英格兰	
		10000000000000000000000000000000000000	
ASSES LIMIT I			
	· 其间的有效。		
	A STATE OF THE STA	代的文字中的	
	上海总统是自己的是Willer的		
17/1/4/2015 高素	李成二年 10 年 17 天	对于它是从日本	
WITH EAT	"是在一个人 "。		一日 中国
美国教育	法则用在自动作品集下部。	日子》中中国区	世纪日子(1995)
	THE TOTAL	A LEPE	
THE PARTY AND THE PARTY	一种 一	一一一一	The state of the s
	declaraciones proporcionados por el particul		

autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

Aviso de Privacidad Simplificado de la Ventanilla Única:

El H. Ayuntamiento de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados para:

a) Recibir solicitudes de trâmites y servicios,

b) Integrar el registro de solicitudes.

c) Gestionar y enviar a las diversas Direcciones del Ayuntamiento las solicitudes para su autorización,

d) Entregar a los ciudadanos las autorizaciones emitidas, por lo que se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx así como en el área de recepción de las

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 0 3 DIC 2024

SELLO DE RECEPCIÓN